



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

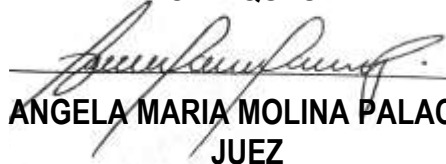
Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00999-00

Revisado el certificado de existencia y representación legal de la demandada Lavandería y Tintorería Colorama M/H Ltda y la matrícula mercantil del establecimiento de comercio que lleva el mismo nombre, evidencia la suscrita que la dirección allí reportada es la misma que en oportunidad fue denunciada ante el comitente, por ello, ante la imposibilidad de realización de la diligencia por cambio de domicilio y la incertidumbre de conocer el lugar de operación de la actividad comercial, se ordena la devolución del despacho comisorio sin diligenciar.

Por secretaria procédase conforme lo indicado, previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa3ce7ae92292429cf87ffad5df48b6fa54d2260586a8e0d8eadbd347a775c3d

Documento generado en 30/06/2021 06:33:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 051 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria